



Σ-2025-000200

28/02/2025

8:16:52 a. m.

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 2025

ANEXOS 0

FOLIOS 3

ASUNTO: RESOLUCION 082/2025 AUTORIZACION PERMISO TRANSITORIO
EXTRANJERIA DE ENFERMERIA

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA**RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 2025
(28 de Febrero de 2025)**

Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERIA

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el literal c) del artículo 10 de la Ley 1164 de 2007, artículo 21 y 22 del Decreto 4192 de 2010, numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 085 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **EVELYN ZABLAH** en calidad de Directora y Representante de la Fundación Care Ways Collaborative en comunicación recepcionada en la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** el día 26 de febrero de 2025 mediante correo electrónico, remite documentación solicitando otorgar permiso transitorio a tres (3) profesionales de enfermería extranjeros, durante los días 7 al 12 de abril de 2025, quienes participarán en una jornada de reconstrucción de vías aérea en niños en el departamento de Bolívar, Ciudad de Cartagena con el objetivo de conocer y visitar el Hospital y preseleccionar un número de 30 pacientes para una jornada médica en el año 2025.

Que en el mismo correo físico se adjunta oficio con fecha 17 de febrero del 2025 donde el Dr. **LUIS ALBERTO PERCY VERGARA** en calidad de Director General HINFP Casa del Niño de la **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA** y el Dr. **STEVEN OSORIO ANAYA** dirigido a la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA** manifiesta que autoriza y se responsabiliza por los procedimientos e intervenciones en salud y sus consecuencias posteriores a la realización de los procedimientos programados del 07 al 12 de abril de 2025. y se compromete en caso de utilizar medicamentos o dispositivos médicos no autorizados en el territorio nacional, a obtener la autorización por parte de las autoridades colombianas correspondientes para la jornada de reconstrucción de vías aéreas en niños, la Fundación Hospital Infantil Napoleón Franco Pareja.

Que el inciso primero del parágrafo 3 del artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, prevé que *"Al personal extranjero de salud que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios con carácter humanitario, social o investigativo, se le otorgará permiso transitorio para ejercer, por el término de duración de la misión la cual no debe superar los seis (6) meses."*

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Que, analizada la documentación remitida por la entidad solicitante y obrante en el expediente, se observa que los profesionales extranjeros del área de la salud al ingresar al país tienen como meta: conocer y visitar el hospital y preseleccionar un número de 30 pacientes, para una jornada médica en el año 2025. Esta actividad se desarrollará en la **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA**, en la ciudad de Cartagena.

Que, **LA FUNDACION CARE WAYS COLLABORATIVE** aportó hojas de vida, pasaportes y soportes de registro de tres (3) profesionales de enfermería. Que una vez revisada y estudiada la solicitud y la documentación adjunta, la **ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA**, en concordancia con la citada norma y lo dispuesto en el Decreto 4192 de 2010, considera procedente otorgar permiso transitorio a los tres (3) profesionales de enfermería que se relacionan a continuación:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	KEVIN MARY CALLANS	ENFERMERA
2	MARC STEPHEN SILVA	ENFERMERO
3	TAYA ALEXIS BERLER	ENFERMERA

Que verificada la información disponible en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de este Ministerio REPS la **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA** con NIT **890480135-3** Municipio de Cartagena, se encuentra registrada como prestador IPS con código número **1300101187-01** y habilitación vigente para los servicios de Hospitalización Pediatría DHSS0241365, Cirugía Otorrinolaringología DHSS0241370, Cirugía pediatría DHSS0241371, Enfermería DHS0626198.

La Organización Colegial de Enfermería, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar permiso transitorio, durante los días durante llos días 6 al 11 de abril de 2025 para ejercer su profesión en el municipio de Cartagena, al siguiente personal extranjero del área de la salud:

N°	Nombre	Profesión y especialidad
1	KEVIN MARY CALLANS	ENFERMERA
2	MARC STEPHEN SILVA	ENFERMERO
3	TAYA ALEXIS BERLER	ENFERMERA

La autorización se otorga con el fin de llevar conocer y visitar el hospital y preseleccionar un número de 30 pacientes, para una jornada médica en el año 2025. Esta actividad se desarrollará en la **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA**, en la ciudad de Cartagena.

Parágrafo 1. El personal extranjero relacionado en el presente artículo sólo podrá ejercer, dentro de los límites y para los fines mencionados en la presente resolución.

Parágrafo 2. En el evento de requerirse el uso de medicamentos, dispositivos o tecnologías en salud no autorizados en el territorio nacional, se deberá obtener la respectiva autorización del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA.

Artículo 2. La responsabilidad de las actividades y procedimientos que realicen los profesionales extranjeros relacionados en el artículo 1 de la presente resolución, recae exclusivamente en la institución en donde se realizará el evento, en el presente caso REPS la **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA**, en la ciudad de Cartagena. Con código de prestador número **1300101187-01**

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 2025

Continuación de la resolución "Por la cual se otorga un permiso transitorio a personal extranjero del área de la salud para ejercer su profesión"

Artículo 3. Una vez se otorgue el permiso transitorio la **FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON PAREJA - CASA DEL NIÑO** Ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, deberá tomar un seguro colectivo de responsabilidad civil de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 4192 de 2010, para efectos de cubrir posibles indemnizaciones a pacientes o terceros por eventuales perjuicios derivados de las actividades realizadas por los profesionales extranjeros autorizados para ejercer en el país.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución, a la Doctora **EVELYN ZABLAH** en calidad de Directora y Representante de la Fundación Care Ways Collaborative al correo evelynzablah@gmail.com, el Dr. **LUIS ALBERTO PERCY VERGARA** en calidad de Gerente de la FUNDACION HOSPITAL INFANTIL NAPOLEON FRANCO PAREJA al correo director@lacasadelnino.org en el municipio de Cartagena, el Doctor **JUAN CARLOS FERNÁNDEZ MERCADO**. Secretario de Salud Departamental de Bolívar al correo contactenos@bolivar.gov.co, notificaciones@bolivar.gov.co advirtiéndole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo 1. Si no pudiere hacerse la notificación personal, deberá surtir por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del CPACA.

Artículo 5. La Secretaría Departamental de Salud de Bolívar ejercerá la vigilancia y control de las actividades que les correspondan y aquí se autorizan.

Artículo 6. Enviar copia del contenido de la presente resolución a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social, Doctor **JOSE ALEXIS MAHECHA ACOSTA** correo electrónico: jmahecha@minsalud.gov.co, Coordinador Grupo Ejercicio y Desempeño del Talento Humano en salud, Doctora **EDITH PIEDAD RODRIGUEZ ORDUZ**, correo electrónico: erodriguezo@minsalud.gov.co

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2025.



BLANCA CECILIA VARGAS GONZÁLEZ

Representante Legal
Organización Colegial de Enfermería